

Al contestar refiérase

al oficio n.° **17610**

06 de octubre de 2025  
DFOE-LOC-1864

Señora  
Gabriela Guillén Vargas  
Secretaria del Concejo Municipal  
[gguillen@mpz.go.cr](mailto:gguillen@mpz.go.cr)

Señor  
Emmanuel Ceciliano Alfaro  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@mpz.go.cr](mailto:alcaldia@mpz.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario 2-2025 de la  
Municipalidad de Pérez Zeledón

La Contraloría General recibió el oficio n.° OFI-2367-25-DAM del 04 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2025 de la Municipalidad de Pérez Zeledón, por la suma de ₡1.064,80 millones<sup>1</sup>, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos originados en ingresos tributarios y no tributarios<sup>2</sup>; así como recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Amortización.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal, n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 082-2025, celebrada el 26 de agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> El Presupuesto contempla un aumento de ingresos y gastos por ₡995,70 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡69,10 millones, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡926,60 millones, producto de los movimientos propuestos.

<sup>2</sup> Incluye aumento y disminución de ingresos y gastos.

<sup>3</sup> Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1864

2

06 de octubre, 2025

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>4</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió<sup>5</sup>.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1. SE APRUEBA:**

a) Los ingresos estimados por un monto de ₡266,00 millones; correspondientes a Ingresos Tributarios y no Tributarios, con base en las justificaciones y documentación aportada por la municipalidad.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡234,08 millones y Superávit específico por un monto de ₡495,62 millones, con fundamento en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 073-2025 celebrada el 08 de julio de 2025.

<sup>4</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

<sup>5</sup> Los archivos denominados "NI 19902-2025 11.1TRA-027-25-SJV" y "NI 19902-2025 11.2TRA-379-25-SCM", no deben ser remitidos como parte de la documentación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025.

DFOE-LOC-1864

3

06 de octubre, 2025

c) La disminución en los ingresos no tributarios relacionados con otros servicios comunitarios por un monto de ₡69,10 millones y su aplicación en gastos, con base en las justificaciones y documentación presentada por la Municipalidad.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

## 2.2. SE IMPRUEBA:

a) El contenido presupuestario por la suma de ₡30,00 millones, previsto en el Programa I "Administración General", subpartida "1.04.05--Servicios de desarrollo de sistemas informáticos / (2019) Servicios informáticos", cuya fuente de financiamiento proviene del superávit libre. Por cuanto la aplicación de dichos recursos no se ajusta a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas y el numeral 2.2.3, inciso k) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). .

La suma resultante de la improbación de gastos indicada, deberá trasladarse a la partida "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Pérez Zeledón, por la suma de ₡1.064,80 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Marlen Muñoz Herrera  
**Fiscalizadora Asociada**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

SME/sbt

Ce: Sr. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, [gquiros@mpz.go.cr](mailto:gquiros@mpz.go.cr)  
Expediente CGR-APRE-2025006885

NI: 19902, 21200, 21874 (2025)

G: 2025003946-1